



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINI, EN EL ESTADO DE CAMPECHE EN ADELANTE "EL ITESCAM" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LICENCIADO EDILBERTO RAMON ROSADO MÉNDEZ, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL IEEC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, Y LA LICENCIADA INGRID R. PÉREZ CAMPOS, CONSEJERA PRESIDENTE Y SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO GENERAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. De "EL ITESCAM":

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, que ejerce las funciones de docencia, investigación y extensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del acuerdo de creación del Ejecutivo del Estado de Campeche publicado el día 12 de octubre de 2001, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, y del acuerdo de modificación al acuerdo anterior publicado en el mismo periódico el día 14 de marzo de 2002.

1.2. Que Conforme al mismo acuerdo, en su artículo 3 tiene por objeto la formación de profesionales con estudios de licenciatura y de postgrado, actualizar y desarrollar a los cuadros profesionales insertos en el aparato productivo regional de bienes y servicios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, desarrollar estudios y proyectos, prestar servicios de carácter científico y tecnológico, y promover la cultura nacional y universal.

1.3. Que en términos del acuerdo de creación del Ejecutivo Estatal, puede realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de su objetivo y el cumplimiento de sus atribuciones; así como expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las facultades que le fueron otorgadas para el cumplimiento de su objeto..

1.4. Que con base el artículo 16 del Acuerdo de Creación del Ejecutivo Estatal, el Director General es la autoridad institucional a la que compete administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, y actos de administración.



1.5. Que el Lic. Edilberto Ramón Rosado Méndez, acredita su carácter del Director General, mediante nombramiento de fecha 16 de Julio 2013 acordado por la junta directiva del ITESCAM y notificado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche

1.6. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Ah-Canul SN por Carretera Federal, S/Colonia, en el Municipio de Calkiní, Estado de Campeche, CP. 24900.

2. De "EL IEEC":

2.1. Que es un organismo público del Estado creado por Decreto oficial expedido y publicado el 4 de enero de 1997, con carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, responsable de la función estatal de organizar las elecciones para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.2. Que su actuación es conforme a los artículos 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1 al 3, 242 al 244, 247 al 249, 251, 253 al 255, 278, 280 fracciones II, III y XV, 282 fracciones I, II, VI, XXIII, XXV y XXX, 346, 347 y 436 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente, así como a los Reglamentos y Acuerdos que emita el Consejo General y demás disposiciones legales aplicables.

2.3. Que con base a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de las funciones antes descritas "EL IEEC" podrá solicitar la colaboración de las autoridades estatales cuando lo estime necesario.

2.4. Que su autoridad máxima es el Consejo General de "EL IEEC", órgano superior de dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, así como también que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, imparcialidad, independencia legalidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del citado Instituto de conformidad con lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente.



2.5. Que lo representan legalmente la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, cuyo nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo No INE/CG165/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014 expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General Licenciada Ingrid R. Pérez Campos cuyo nombramiento fue otorgado mediante acuerdo No. CG/05/14 de fecha 7 de Octubre de 2014 expedido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por lo que se encuentra debidamente facultada para celebrar y firmar convenios de conformidad con los artículos 2 y 280 fracciones II, III y XV; y 282 fracciones I, II, VI, XXIII, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

2.6. Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Fundadores Núm. 18, área Ah-Kim-Pech de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.

3.- De "LAS PARTES":

3.1.- De conformidad con las anteriores declaraciones "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente sus respectivas personalidades, cuentan con la capacidad jurídica para obligarse, así como que conocen el alcance y contenido del presente Convenio.

3.2.- Manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento jurídico, denotando que en su celebración no existe dolo, error, mala fe, violencia, lesión, o algún otro de vicio en la voluntad.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ANEXOS.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de apoyo y para la colaboración de las partes con el propósito de desarrollar lo siguiente la Auditoría de software al Sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares "PREP 2015", que en lo sucesivo se denominará "Auditoría de Software".



Ambas partes convienen en elaborar comunicados públicos:

- i) En el primero "EL ITESCAM" describirá los alcances y responsabilidades acordados y se dará a conocer después de la firma del instrumento que se elaboró por el personal facultado para ello.
- ii) En el segundo, previo a la jornada electoral, "EL ITESCAM" comunicará los resultados de los trabajos realizados, mismo que serán del conocimiento previo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento que se cree para este fin.

Lo anterior se realizará de conformidad con los términos y condiciones establecidas en los Anexos que a continuación se detallan:

- ANEXO I. Comisión de Evaluación y Seguimiento.
ANEXO II. Especificaciones de los Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICS) que "EL ITESCAM" desarrollará para "EL IEEC".

Los anexos arriba citados, debidamente rubricados y suscritos, formarán parte integral del Convenio Específico de Colaboración.

SEGUNDA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo y la supervisión de las actividades señaladas en la cláusula Primera del presente instrumento, se integrará una Comisión de Evaluación y Seguimiento, la cual está formada por igual número de integrantes por cada institución y cuyas atribuciones se especificarán en el Anexo I de este Convenio

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL ITESCAM".

Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración, "EL ITESCAM", en el marco de sus atribuciones se compromete a:

- a) Realizar sus actividades conforme a lo establecido en el presente instrumento legal y los Anexos I y II.
- b) Entregar los productos finales en los términos y condiciones señalados en los Anexos I y II.
- c) Respetar el monto de la aportación aprobada y sancionada de manera mutua, señalada en la cláusula Octava del presente instrumento normativo,



- salvo las eventuales modificaciones que llegare a solicitar "EL IEEC" en los términos de la cláusula Quinta.
- d) Asignar personal académico, consultores y asesores, responsables con la experiencia y capacidad necesarias para desarrollar los trabajos que se les asignen.
 - e) Emitir y autorizar, a través la **Comisión de Evaluación y Seguimiento**, en coordinación con "EL IEEC", la información de los comunicados referidos en el Anexo I.
 - f) Efectuar las demás acciones que determinen las partes por mutuo acuerdo y que tengan como finalidad cumplir con el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

CUARTA. COMPROMISOS PARA "EL IEEC".

Para el debido cumplimiento del objeto señalado en la cláusula Primera, en el marco de sus atribuciones, "EL IEEC", se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Proporcionar por escrito a "EL ITESCAM", toda la información necesaria y que tenga relación con el objeto de este Convenio Específico, en los términos establecidos en la cláusula Novena.
- b) Realizar las validaciones de información en los términos y condiciones, conforme lo señalado en la cláusula Novena.
- c) Entregar a "EL ITESCAM", en tiempo y forma, la aportación acordada en términos de lo estipulado en la cláusula Octava.
- d) Permitir el acceso a sus instalaciones al personal que "EL ITESCAM" previa acreditación notificada por "EL ITESCAM" a "EL IEEC" a través de "el procedimiento que se establezca,
- e) Emitir y autorizar, a través de la Coordinación de Comunicación Social común acuerdo con "EL ITESCAM", la información de los comunicados referidos el Anexo I.
- f) Las demás que determinen las partes por mutuo acuerdo, y que tengan como finalidad la consecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración

QUINTA. MODIFICACIONES.

Las partes acuerdan que en caso de requerirse realizar modificaciones correspondientes a detalles técnicos, financieros y/o de operación referentes al objeto del presente Convenio, las propuestas deberán ser presentadas por los Responsables, ante los representantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento con el propósito de que esta última las analice y determine su factibilidad, alcance, costo e impacto. En caso de aprobarse las modificaciones de



dicha naturaleza, éstas deberán constar por escrito a través de una Minuta aprobada por los Responsables, cuyos datos se detallan en la cláusula Séptima del presente Convenio.

Cualquier modificación que implique cambios en el objeto o en la aportación del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá formalizarse a través de la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

SEXTA. DIFUSIÓN EN INTERNET.

En lo concerniente al apoyo para la distribución de información del "PREP 2015" en Internet, "EL ITESCAM" se compromete a realizar las actividades de difusión de los resultados de las auditorías sujetándose a los dispuesto por "EL IEEC" en lo relativo a que los informes realizados para el Proceso Electoral Estatal Ordinario del año 2015 hayan sido previamente autorizados para tal efecto.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, así como para el desarrollo de las acciones institucionales, las partes designan como responsables:

Por "EL IEEC": Eddy Alberto Calderón Vázquez, Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Computo, con domicilio en Av. Fundadores No. 18 Área Ah Kim Pech, CP 24014 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Por "EL ITESCAM": L.I. Miguel Angel Cohuó Avila, Director Académico, con domicilio en la Avenida Ah-Canul SN por Carretera Federal, S/Colonia, en el Municipio de Calkini, Estado de Campeche, CP. 24900.

OCTAVA. APORTACIONES.

Por lo descrito en la cláusula Primera del presente instrumento legal, "EL IEEC" se compromete a otorgar a "EL ITESCAM" la aportación establecida en el Anexo II, conforme a los términos y condiciones detalladas en el mismo y de acuerdo con lo señalado en el punto 1.4 del apartado de Declaraciones.

NOVENA. TÉRMINOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Las partes se proporcionarán a través de un oficio, toda la información necesaria; que tenga relación con el objeto del presente Convenio Específico, de acuerdo con los siguientes términos:



- a) En los tiempos y condiciones establecidas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, en cuyo caso el tiempo máximo de entrega de la información será de cinco días hábiles.
- b) En los tiempos determinados para las actividades enunciadas en el Anexo II del presente instrumento legal.

La entrega de información descrita en los incisos anteriores, deberá efectuarse en la fecha y condiciones establecidas, con horario límite de 18:00 horas, en las oficinas del responsable que corresponda.

Los Responsables del presente instrumento legal se comprometen a notificar por escrito a su contraparte, sobre los posibles retrasos existentes.

En caso de que "EL IEEC", no proporcione en tiempo y forma la información a "EL ITESCAM", será motivo suficiente para aplazar proporcionalmente en días hábiles, las fechas establecidas para la entrega de los productos descritos en los Anexos del presente instrumento, y "EL IEEC" no podrá imputar responsabilidad alguna a "EL ITESCAM".

Ambas partes se comprometen a cumplir en tiempo y forma con la entrega de información para no afectar el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD PATRONAL.

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio Específico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por lo tanto, cada una de ellas mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de aquél que los empleó, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral con la otra, en ningún caso y por ningún motivo podrá ser considerada una institución como titular de la relación laboral, respecto del personal de la otra, ni como patrón solidario o sustituto.

Ambas partes se comprometen a no realizar la contratación directa o indirecta del personal asignado por cada una de ellas para el desarrollo del objeto del presente Convenio, tanto durante su vigencia como en los siguientes seis meses posteriores su terminación.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

La titularidad de los derechos patrimoniales de autor, productos o conocimientos técnicos de interés comercial que se generen de los trabajos del presente Convenio Específico de Colaboración, se establecerán a favor de "EL IEEC" y se



dará el reconocimiento que corresponda a las personas físicas que hayan intervenido en su elaboración. Por medio de publicaciones con ISSN o ISBN.

"EL ITESCAM", podrá utilizar en sus tareas académicas, la información o los resultados obtenidos en las actividades desarrolladas al amparo del presente instrumento consensual y que sean del dominio público.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes convienen que toda la información que se maneje con motivo de la ejecución de este instrumento legal, recibirá un trato estrictamente confidencial, razón por la cual todos los documentos, diseños, especificaciones, información de redes, procesos, procedimientos llaves y cualquier otra información relacionada con el objeto del presente instrumento, sin importar el formato en que se encuentren, serán confidenciales y no podrán ser vendidos, transferidos, cedidos, o divulgados bajo ningún concepto a terceras personas, por el período de reserva que establezca "EL IEEC" de acuerdo con la normatividad aplicable solo se facilitará dicha información al personal involucrado por las partes, cuando sea requerida para la realización de los trabajos correspondientes.

Las partes acuerdan que a fin de proteger y conservar la confidencialidad de la información que sea manejada para cumplir el objeto del presente instrumento legal, firmarán con el personal a su cargo que esté involucrado en el desarrollo del objeto del presente Convenio, y que por tanto tenga acceso a la información confidencial, cartas de confidencialidad con el fin de garantizar su total compromiso.

No será considerada como información confidencial toda aquella que:

- a) Sea de dominio público.
- b) Haya sido entregada previamente a "EL ITESCAM", por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente Convenio Específico de Colaboración.

Los trabajos académicos de carácter general y que no contengan información confidencial de "EL IEEC", se publicarán sin necesidad de acuerdos previos. Todos los comunicados de prensa y declaraciones públicas concernientes a los avances, acuerdos y trabajos contemplados en el presente instrumento consensual, se realizarán sólo por mutuo acuerdo de las partes, constando por escrito, conforme a lo señalado en el Anexo I.



DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil alguna por daños o perjuicios que pudieren causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente instrumento, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; en estos supuestos se comprometen a informar por escrito a la parte afectada a la brevedad posible, sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades de que se trata.

En caso de paro o huelga, en las labores académicas o administrativas, "EL ITESCAM", considerará la posibilidad de continuar sus labores en alguna sede alterna.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de Colaboración surtirá efectos a partir del momento de suscripción y se terminará el 31 de julio de 2015.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio Específico de Colaboración antes de su conclusión por mutuo acuerdo, mediante aviso por escrito a la contraparte con al menos quince días naturales de anticipación, en cuyo caso deberá ser planteado en la Comisión de Evaluación y Seguimiento. Tal determinación no será motivo de penalización de cualquier índole, para ninguna de las partes. De actualizarle supuesto "EL IEEC" pagará a "EL ITESCAM" la aportación correspondiente a los trabajos realizados a la fecha de la terminación anticipada, contra la aceptación por parte de "EL IEEC" de los trabajos realizados, de acuerdo con lo señalado en el presente convenio y sus Anexos.

En el caso de darse lo descrito en el párrafo anterior, las partes tomarán las medidas pertinentes para evitar provocar daños y perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

Las partes manifiestan que la firma de este Convenio Específico de Colaboración y los compromisos aquí contraídos, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo de las partes, a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, referida en la cláusula Segunda del presente instrumento.



En el caso de que no exista una resolución las partes se someterán a la legislación mexicana aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Locales con sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche a los catorce días del mes abril de 2015.

Por "EL ITESCAM"

Director General

Lic. Edilberto Ramón Rosado Méndez

Por "EL IEEC"

Consejera Presidente
del Consejo General

Secretaría Ejecutiva
del Consejo General

Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González

Licda. Ingrid Reneé Pérez Campos

TESTIGOS

EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES
PRELIMINARES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Mtro. Ángel Sahagún Arcila
INTEGRANTE DEL COMITÉ ASESOR

Mtro. Manuel Enrique Hernández Meza
INTEGRANTE DEL COMITÉ ASESOR

Mtro. Erick Alejandro Evar Cerón
INTEGRANTE DEL COMITÉ ASESOR

Mtro. Eddy Alberto Calderón Vázquez
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ASESOR



ANEXO I. Comisión de Evaluación y Seguimiento.

1. Integración de la Comisión de Evaluación y Seguimiento: La Comisión de Evaluación y Seguimiento estará integrada por las siguientes personas:

Nombre	Institución	Funciones y Responsabilidades
Eddy Alberto Calderón Vázquez	IEEC – Integrante del Comité Técnico Asesor	<ul style="list-style-type: none"> • Aseguramiento de la Entrega del Código Fuente por parte del Proveedor. • Coordinar las tareas relacionadas con la Fe Pública sobre las actividades relacionadas con la Auditoría. • Coordinar los eventos relativos a los actos de los Simulacros, en el cual los auditores actúen como Observadores. • Coordinar los eventos relativos a los actos de la Jornada Electoral, en el cual los auditores actúen como Observadores. • Coordinar los eventos relativos a los Comunicados Públicos sobre la Auditoría • Seguimiento a los Informes Parciales así como al Informe Final de Auditoría.
Angel Sahagún Arcila	IEEC – Integrante del Comité Técnico Asesor	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en las tareas relacionadas con la Fe Pública sobre las actividades relacionadas con la Auditoría. • Apoyo en los eventos relativos a los actos de los Simulacros, en el cual los auditores actúen como Observadores. • Apoyo en los eventos relativos a los actos de la Jornada Electoral, en el cual los auditores actúen como Observadores. • Apoyo en los eventos relativos a los Comunicados Públicos sobre la Auditoría • Seguimiento a los Informes Parciales así como al Informe Final de Auditoría.
Carlos Uruñuela Vasallo	ITESCAM	<ul style="list-style-type: none"> • Aseguramiento del Resguardo del Código Fuente por parte del Proveedor. • Coordinar las tareas relacionadas con las actividades propias de la Auditoría. • Coordinar los eventos relativos a los actos de los Simulacros, en el cual los auditores actúen como Observadores. • Coordinar los eventos relativos a los actos de la Jornada Electoral, en el cual los auditores actúen como Observadores. • Coordinar los eventos relativos a los Comunicados Públicos sobre la Auditoría • Revisión de los Informes Parciales así como al Informe Final de Auditoría. • Monitoreo de los Ejercicios y Simulacros, y respuesta a incidentes técnicos. • Monitoreo de la Jornada Electoral y respuesta a incidentes técnicos.
Miguel Cohuo	ITESCAM	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en el Aseguramiento del Resguardo del Código Fuente por parte del Proveedor

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'J. Sahagún' and several other initials.



Ávila	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo en las tareas relacionadas con las actividades propias de la Auditoría.• Apoyo en la coordinación de los eventos relativos a los actos de los Simulacros, en el cual los auditores actúen como Observadores.• Apoyo en la coordinación de los eventos relativos a los actos de la Jornada Electoral, en el cual los auditores actúen como Observadores.• Apoyo en la coordinación de los eventos relativos a los Comunicados Públicos sobre la Auditoría• Revisión de los Informes Parciales así como al Informe Final de Auditoría.• Monitoreo de los Ejercicios y Simulacros, y respuesta a incidentes técnicos.• Monitoreo de la Jornada Electoral y respuesta a incidentes técnicos.
-------	--

2. Se llevará a cabo dos comunicados públicos, mismo que se detallan a continuación:

- i) Primer Comunicado. En este se describirá los alcances y responsabilidades acordados y se dará a conocer después de la firma del instrumento que se elaboró por el personal facultado para ello.
- ii) Segundo Comunicado. Previo a la jornada electoral, "EL ITECAM" comunicará los resultados de los trabajos realizados, mismo que serán del conocimiento previo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.



ANEXO II. Especificaciones de los Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICS) que "EL ITESCAM" desarrollará para "EL IECC".

1. La Auditoría deberá de llevarse a cabo, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo No. INE/CG260/2014.
2. La Auditoría que se llevará a cabo deberá de tomar como referencia los documentos establecidos por el Comité Técnico Asesor del PREP, y que se describen a continuación:
 - a. "Procedimiento para las Auditorías", que se estableció con el Oficio AAESTC/CTA/008/2014-2015.
 - b. "Desarrollo de Software", que se estableció con el Oficio AAESTC/CTA/014/2014-2015.
 - c. "Código Fuente" que se estableció con el Oficio AAESTC/CTA/015/2014-2015
 - d. "Programas", que se estableció con el Oficio AAESTC/CTA/016/2014-2015.
 - e. "Proceso para la generación y almacenamiento de bitácoras y pistas de autoría", que se estableció con el Oficio AAESTC/CTA/017/2014-2015, y finalmente
 - f. "Propuesta de Procedimiento de Ejercicios y Simulacros", que se estableció con el Oficio AAESTC/CTA/025/2014-2015.
 - g. "Difusores Oficiales". Según convocatoria emitida por el IECC.
3. El procedimiento de Auditoría deberá de incluir, al menos, los siguientes puntos:
 - a. Planificación de la Auditoría
 - b. Metodología de la Auditoría
 - c. Revisión del Sistema Informático (Código Fuente)
 - d. Pruebas de Calidad (Pruebas Funcionales)
 - e. Validación de Código
 - f. Realización de reportes parciales y finales de la auditoría.
4. Alcances de la Auditoría: En lo relativo al alcance, se deberán de contemplar que lleven a cabo al menos las siguientes actividades:
 - a. Revisión del código fuente, línea por línea, a fin de verificar que no se haya incorporado elemento o algoritmo alguno que pudiera alterar el funcionamiento del PREP en los términos que establecen los Lineamientos del PREP.



- b. Pruebas de Calidad (Pruebas Funcionales), que comprenderá en la realización de pruebas de caja negra, para verificar si el software cumple con las especificaciones funcionales señaladas en la documentación técnica, así como determinar la integridad de la información procesada y la generación de resultados conforme a la normatividad aplicable.
 - c. Verificación y seguimiento del procedimiento de las auditorías, para verificar el seguimiento durante los simulacros de la veracidad del proceso.
5. Módulos del Sistema Informático que se auditarán:
- a. Catálogos de partidos políticos y candidatos independientes, logotipo, distritos electorales, secciones, casillas y todo lo relacionado con la estructura electoral.
 - b. Control y administración de usuarios (digitalizadores, capturistas y publicadores) del PREP.
 - c. Monitoreo y control de los capturistas.
 - d. Módulo de Consulta de Bitácoras (Aplicación y Base de Datos)
 - e. Estadístico de rendimiento de digitalizadores y capturistas.
 - f. Captura de Actas de Escrutinio y Cómputo y/o Captura de Actas de Jornada Electoral.
 - g. Consulta (gráfica y tabular) automática de resultados.
 - h. Módulo de reportes de la información de cada módulo.
 - i. Publicación de Resultados en Internet. Debe incluirse un método de difusión de los resultados hacia los sitios web autorizados como difusores oficiales.
 - j. Módulo de emisión de cortes de resultados automatizados, al instante que se le solicite, en línea e ilimitado en formato Excel para uso de los Partidos Políticos, Consejo General y la ciudadanía en general, a través de Internet.
 - k. Módulos que se requieren adecuar, tomando como base el análisis y diseño del Sistema y de acuerdo a los programas, sistemas y procedimientos que sean requeridos para atender las necesidades propias del IEEC.
 - l. Módulo de Arranque Inicial de Operaciones (Base de datos y Bitácoras)
 - m. Módulo de Monitoreo, el sistema PREP deberá contar con un módulo de monitoreo en línea, que deberá reflejar el estatus del 100% del sistema, es decir:
 - i. Enlaces
 - ii. Equipos en cada uno de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD)



- iii. Equipos en el Recinto Central
- iv. Servidores Internos y Externos
- v. Replicación de Bases de Datos
- vi. Difusores Oficiales.

6. Calendario de Actividades

Fecha	Actividad
15 de Abril de 2015	Primer Comunicado Público sobre Auditoría
17 de Abril de 2015	Entrega del Código Fuente por parte del proveedor al Auditor, ante la fe de un notario público
18 de Abril de 2015 al 30 de Abril de 2015	Revisión del Código Fuente por parte del Auditor.
30 de Abril de 2015	Entrega del Primer Informe Parcial de Auditoría
1 de Mayo de 2015 al 7 de Mayo de 2015	Modificaciones al Sistema Informático por parte del proveedor, de acuerdo a las observaciones encontradas por parte del Auditor.
8 de Mayo de 2015 al 14 de Mayo de 2015	Revisión de la Versión Final por parte del Auditor.
15 de Mayo de 2015	Fe pública ante Notario Público de la Versión Final del Sistema Informático Auditado.
16 de Mayo de 2015	Entrega del Segundo Informe Parcial de Auditoría.
17, 24 y 31 de Mayo de 2015	Ejercicios y Simulacros: <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de programas binarios auditados • Procedimiento de Arranque Inicial para la Base de Datos • Participación del Auditor en los Ejercicios y Simulacros como Observadores,
Del 1 al 5 de Junio de 2015	<ul style="list-style-type: none"> • Segundo Comunicado Público sobre Auditoría.
7 de Junio de 2015	Jornada Electoral: <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de programas binarios auditados • Procedimiento de Arranque Inicial para la Base de Datos • Participación del Auditor en la Jornada Electoral como Observadores
21 de Junio de 2015	Entrega de Informe Final de Auditoría.



7. Aportación establecida para La Auditoría. Como parte del proceso de Auditoría, el Instituto entregará al Auditor una aportación económica de **\$229,775.00** para cubrir los gastos relacionados con la prestación del servicio de Auditoría.

NUMERO	CONCEPTO	DETALLES	MONTO
1	Gastos de papelería	Hojas blancas, tablas de trabajo, lapiceros, carpetas, engargolados, empastado, tintas y tóner de impresora (2 cartucho 826a, 2 cyan, 2 yellow, 2 magenta)	\$9,600.00
2	Becas para estudiantes	Participaran 10 alumnos de las carreras de sistemas computacionales e informática en el proceso	\$36,000.00
3	Becas de integrantes de auditoría y apoyo para el fomento de la investigación en ciencias computacionales	5 colaboradores en el proyecto de auditoría	\$60,000.00
4	viajes y viáticos	Se realizaran de 8 a 10 viajes en el proceso considerando 3 para el proceso del simulacro, gastos de alimentación, transporte y combustible	\$38,400.00
	2 equipos de cómputos marca dell	Equipos de cómputo para realizar trabajo de procesamiento de información y recopilación de evidencias	\$37,850.00
5	Licencias del software	Herramienta para el análisis de vulnerabilidades en pruebas de caja negra	\$47,925.00
		TOTAL	\$229,775.00

8. El Auditor deberá de elaborar, los siguientes informes:

- a. Al menos un Informe Parcial de Auditoría.
- b. Informe Final de Auditoría.



9. El personal académico, consultores y asesores, que estarán participando en la Auditoría, por parte de "EL ITESCAM" son las siguientes personas:

Nombre	Perfil	Actividades a Realizar
1.-MIGUEL ANGEL COHUO AVILA.	Licenciatura en Informática Maestría en Tecnologías de la Información Doctorado en Sistemas Computacionales	<ul style="list-style-type: none"> - Planeación y ejecución del plan de auditoría. - Seguimiento y evaluación del plan de auditoría. - Integración de reportes por cada módulo auditado para la generación de Informes parciales y finales. - Análisis de código fuente, pruebas de funcionalidad, validación del código del módulo: <ul style="list-style-type: none"> • -Catálogos de partidos políticos y candidatos independientes, logotipo, distritos electorales, secciones, casillas y todo lo relacionado con la estructura electoral. • Control y administración de usuarios (digitalizadores, capturistas y publicadores) del PREP. • - Módulo de Arranque Inicial de Operaciones (Base de datos y Bitácoras)
2.- CARLOS URUÑUELA VASALLO	Ingeniería en Computación.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de las tareas relacionadas con la auditoría. - Monitoreo de los ejercicios de simulacro y monitoreo de la Jornada Electoral.
3.-JOSÉ LUIS LIRA TURRIZA.	Licenciatura: Ingeniería en Sistemas Computacionales Maestría en Gestión de Tecnologías de la Información Doctorado en Sistemas Computacionales	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de código fuente, pruebas de funcionalidad, validación del código del módulo: - Módulo de Monitoreo, el sistema PREP deberá contar con un módulo de monitoreo en línea, que deberá reflejar el estatus del 100% del sistema, es decir: <ul style="list-style-type: none"> • Enlaces • Equipos en cada uno de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) • Equipos en el Recinto Central

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

		<ul style="list-style-type: none"> • Servidores Internos y Externos • Replicación de Bases de Datos • Difusores Oficiales.
4.- YAQUELINE PECH HUH	Licenciatura: Ingeniería en Sistemas Computacionales Maestría en Gestión de Tecnologías de la Información Doctorado en Sistemas Computacionales	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de código fuente, pruebas de funcionalidad, validación del código del módulo: - -Publicación de Resultados en Internet. Debe incluirse un método de difusión de los resultados hacia los sitios web autorizados como difusores oficiales. - Módulo de emisión de cortes de resultados automatizados, al instante que se le solicite, en línea e ilimitado en formato Excel para uso de los Partidos Políticos, Consejo General y la ciudadanía en general, a través de Internet. - -Módulo de Monitoreo, el sistema PREP deberá contar con un módulo de monitoreo en línea, que deberá reflejar el estatus del 100% del sistema, es decir: <ul style="list-style-type: none"> • Enlaces • Equipos en cada uno de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) • Equipos en el Recinto Central • Servidores Internos y Externos • Replicación de Bases de Datos • Difusores Oficiales.
5.-JOSE MANUEL LIRA TURRIZA	Licenciatura: Ingeniería: en Sistemas Estratégicos de Información Maestría en Gestión de Tecnologías de la Información Doctorado en Sistemas Computacionales	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de código fuente, pruebas de funcionalidad, validación del código del módulo: <ul style="list-style-type: none"> • Módulo de Consulta de Bitácoras (Aplicación y Base de Datos) • Consulta (gráfica y tabular) automática de resultados. • Módulo de reportes de la información de cada módulo. • Módulos que se requieren adecuar, tomando como base el análisis y diseño del Sistema y de acuerdo a los programas, sistemas y procedimientos que sean requeridos para atender las

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



		necesidades propias del IEEC. <ul style="list-style-type: none">• Módulo de Arranque Inicial de Operaciones (Base de datos y Bitácoras)
6.- JORGE ALFONSO HAU PUC.	Licenciatura: informática Maestría: Ciencias de la Educación. Doctorado en Sistemas Computacionales	- Análisis de código fuente, pruebas de funcionalidad, validación del código del módulo: <ul style="list-style-type: none">• Monitoreo y control de los capturistas.• Estadístico de rendimiento de digitalizadores y capturistas.• Captura de Actas de Escrutinio y Cómputo y/o Captura de Actas de Jornada Electoral.